



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

RESOLUCION No. 65 DE 2014

(25 de julio de 2014)

“Por la cual se ordena corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura”

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 10 de la Ley 435 de 1998.

CONSIDERANDO:

1. Que el Arquitecto ANDRES ARTURO MARTINEZ ALVAREZ identificado con la C.C. Nro. 1.020.715.144 de Bogotá D.C., egresado de la Universidad de los Andes, solicitó ante el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares el trámite de su Matrícula Profesional.
2. Que mediante Resolución No.133 del 05 de noviembre de 2009 emanada del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares se aprobó la Matrícula Profesional al Arquitecto ANDRES ARTURO MARTINEZ ALVAREZ identificado con la C.C. Nro. 1.020.715.144 de Bogotá D.C., egresado de la Universidad de los Andes y se le adjudicó la Tarjeta de Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. A251332009-1020715144.
3. Que en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura figura el Arquitecto ANDRES ARTURO MARTINEZ ALVAREZ identificado con la C.C. Nro. 1.020.715.144 de Bogotá D.C., egresado de la Corporación Universidad Piloto de Colombia con Tarjeta de Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. A251332009-1020715144.
4. Que en virtud de lo anterior se hace necesario corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura en lo que tiene que ver con la Institución de Educación Superior de la cual es egresado el Arquitecto ANDRES ARTURO MARTINEZ ALVAREZ identificado con la C.C. Nro. 1.020.715.144 de Bogotá D.C. y Tarjeta de Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. A251332009-1020715144.

En mérito de lo expuesto, la Sala de Deliberación y Decisión del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en uso de sus facultades:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: En cumplimiento a lo señalado por el artículo 10 de la Ley 435 de 1998, se ordena corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura en lo que tiene que ver con la Institución de Educación Superior de la cual es egresado el Arquitecto



Hoja No. 2 de la Resolución No. 65 de 2014, "Por la cual se ordena corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura"

ANDRES ARTURO MARTINEZ ALVAREZ identificado con la C.C. Nro. 1.020.715.144 de Bogotá D.C. y Tarjeta de Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. A251332009-1020715144.

ARTICULO SEGUNDO: Se ordena a la Dirección Ejecutiva expedir el duplicado de la Tarjeta de Matrícula Profesional de Arquitectura con los cambios mencionados y por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo al profesional de la Arquitectura ANDRES ARTURO MARTINEZ ALVAREZ identificado con la C.C. Nro. 1.020.715.144 de Bogotá D.C., egresado de la Universidad de los Andes y se le adjudico la Tarjeta de Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. A251332009-1020715144.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución de conformidad con lo señalado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil catorce (2014).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

EDGAR ALONSO CARDENAS SPITTIA
Presidente Sala

SARA LILIANA ESTHER ZAMORA SARMIENTO
Secretario de Sala

Revisó: Diana Fernanda Arriola Gomez/Director Ejecutivo CPNAA
V.B. Jhon Jairo Rodriguez Ladino / Profesional Universitario 02 DE
Proyectó: Karen Holly Castro Castro/Subdirectora Jurídica